CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar.
ORDENADOR DEL GASTO	Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar.
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de atención a población Desplazada y CampeSena del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Mediante la Ley 119 de 1994 se estableció que el objeto del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es el de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y de promover y apoyar el desarrollo tecnológico del sector productivo. Así mismo, en el acuerdo 0008 de 1997 (Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje.) referentes a principios de la formación profesional integral y desarrollo de las características de la formación profesional integral. En los cuales destaca la utilización de pedagogías innovadoras, las cuales son pilares para la formación de nuestros aprendices e instructores SENA.

La atención de las poblaciones vulnerables en el SENA se enmarca en la misión institucional y en lo establecido en el Decreto 249 de 2004, el cual en su artículo 14 Numeral 8. Establece: son funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo "proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país".

Desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, se articulan acciones con las áreas misionales y estratégicas de la Entidad para dar cumplimiento a los compromisos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial, Políticas Públicas, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 Leyes y Decretos con Enfoque Diferencial, documentos CONPES, entre otros.

Dicho accionar se encuentra soportado a nivel nacional, en la gestión regular que se adelanta en las 33 oficinas de las Agencias Públicas de Empleo, los 117 Centros de Formación Profesional y los 117 Centros de desarrollo empresarial, a través de los cuales se brindan acciones en materia de formación, empleo y emprendimiento.

Con el propósito de brindar una atención diferencial, la entidad implementa acciones afirmativas en el marco de las políticas institucionales como la Política Institucional de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial; y la Política Institucional de Atención a Personas con Discapacidad, Poblaciones en situación de vulnerabilidad y de especial protección por parte del estado: Algunas de las poblaciones vulnerables son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

A continuación, se relacionan las poblaciones vulnerables caracterizadas en los aplicativos institucionales del SENA:
Víctimas de la Violencia (Incluye Desplazados por la Violencia), Personas con discapacidad, Indígenas, Jóvenes Vulnerables, Adolescente en conflicto con la Ley Penal, Mujer Cabeza de Hogar, Negros, Afrocolombianos, Raizales, Palenqueros, Personas en proceso de Reincorporación y Reintegración, Adolescentes desvinculados de grupos armados Organizados al margen de la ley, Tercera Edad, Adolescente trabajador, Pueblo Rrom.

Servicios para poblaciones vulnerables:

- Formación complementaria y titulada
- Certificación de competencias laborales
- Intermediación laboral y orientación ocupacional a través de la Agencia Pública de Empleo SENA.
- Asesoría en emprendimiento

Por otra parte, El Gobierno Nacional estableció como una de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, el eje transformacional “2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL”, que dentro de sus catalizadores determinó “C. EXPANSIÓN DE CAPACIDADES: MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN PARA LOGRAR SUS PROYECTOS DE VIDA – 6. TRABAJO DIGNO Y DECENTE
- e. TRABAJO DECENTE Y EMPLEO RURAL EN EL CAMPO COLOMBIANO”: “A través de la estrategia CampeSENA, se crearán mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y los campesinos.

Se reconocerán y certificarán los conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina, y se ofrecerá formación pertinente y flexible. Se estimularán emprendimientos productivos y se adoptará una línea de formación continua y especializada para el fomento de la economía campesina y las organizaciones que la integran.

En este proceso de inclusión se le dará prioridad a las zonas aledañas a los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación". (Bases del Plan Nacional de Desarrollo – 2022- 2026- Páginas 111-112 - https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND2023/2023-05-04-bases- plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf)

En articulación con las iniciativas de Gobierno y reconociendo la capacidad, oportunidad y obligación del SENA para fortalecer, adaptar y flexibilizar el acceso de sus servicios institucionales a las campesinas y campesinos (formación profesional integral, certificación de competencias, emprendimiento, formación especializada), surge la estrategia CampeSENA, cuyo objetivo general es "generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo a sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, con mecanismos como:

a. Formación en la vereda.
b. Reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida.
c. Formación profesional integral, pertinente y flexible.
d. Formación Especializada para la Economía Campesina, y economía del cuidado campesino.
e. Apoyo y financiación para la generación de emprendimientos productivos para este sector.
f. Fortalecimiento de los diversos procesos asociativos.
g. Generación de alianzas". (Capítulo I - Artículo 2º - Acuerdo SENA 0003 de 2023).

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, establece como funciones de los Subdirectores de Centro de Formación Profesional: "11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte del Centro, constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida; 12. Fortalecer la articulación teórico - práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. "

La Formación Profesional Integral que ofrece el SENA, es un proceso teórico práctico de carácter integral que brinda espacios donde el aprendiz adquiere conocimientos técnicos, tecnológicos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permite desempeñarse en diferentes actividades productivas.

En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

Por consiguiente, el objetivo del Centro Agroempresarial y Minero del SENA de la Regional Bolívar es brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente de la región, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos.

En ese sentido, el Centro Agroempresarial y Minero busca facilitar el logro de los resultados de aprendizaje impartiendo formación en las estrategia de desplazado y CampeSena así: Programa Desplazado Agrícola 56 cursos , Pecuaria desplazados 47 cursos, Agroindustrias desplazados 57 cursos, Artesanías desplazados 27 cursos, Confecciones desplazados 3 cursos, Programa CampeSena Titulada, área Agrícola 6 cursos, Pecuaria 6 cursos, Agroindustria 2 cursos, Programa CampeSena Complementaria, 71 cursos en el área de agrícola, Pecuaria 83 cursos, Agroindustria 50 cursos, Piscícola 17 cursos, artesanías 21 cursos, Apicultura 13 cursos, Fotovoltaica 6 cursos, Turismo 12 cursos, cuya meta es formar aproximadamente 2970 aprendices aportando a la fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones; la integralidad de sus egresados y su vocación de servicio; la calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral.

Para el Centro agroempresarial y minero la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrando contratos de suministro de bienes con proveedores que tengan las condiciones de distribuidor o comercializador de acuerdo a las especialidades de estos bienes, y que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad exigidas por el SENA

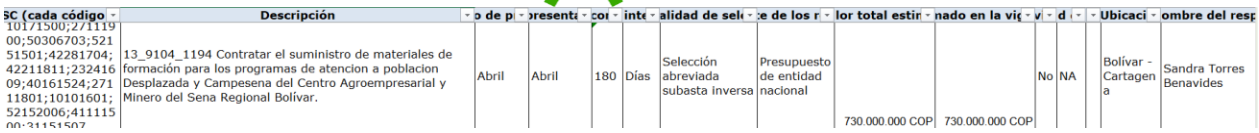
Así mismo revisadas las existencias de almacén se puede establecer que no se cuenta con elementos, bienes, materiales de formación para cumplir la misión de impartir formación profesional integral.

Los servicios que se van a contratar con el presente proceso se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

Los materiales de formación y otros bienes de características técnicas y de común utilización son reiterativas para la entidad, de allí depende la calidad de la formación y existe otras modalidades de contratación que no satisfacen los requerimientos y el suministro a través de todo el año en el Centro de Formación, por tanto, se procede a la contratación por selección abreviada por subasta inversa.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

13_9104_1194



SC (cada código	Descripción	o de p	resenta	cor	inte	alidad de sel	e de los r	lor total estir	nado en la vig	v	d	Ubicaci	ombre del resp
10171500;27111900;50306703;52151501;42281704;42211811;23241609;40161524;27111801;10101601;52152006;41111500;31151507	13_9104_1194 Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de atencion a poblacion Desplazada y Campesena del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar.	Abril	Abril	180	Días	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	730.000.000 COP	730.000.000 COP	No	NA	Bolívar - Cartagena	Sandra Torres Benavides

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1 AGRICOLA PROGRAMA DESPLAZADOS- LOTE 6 AGRICOLA PROGRAMA CAMPESENA TITULADA – LOTE 9 AGRICOLA CAMPESENA COMPLEMENTARIA

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[A] Material vivo Animal y Vegetal	10151500	Semilla y Plántulas vegetales
2	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y vehículos	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
3	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y vehículos	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
4	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y vehículos	21101800	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
5	[A] Material vivo Animal y Vegetal	10171700	Herbicidas
6	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y vehículos	2210700	Componentes de equipo pesado

7	[A] Material vivo Animal y Vegetal	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
8	[B] Materias primas	11101500	Minerales
9	[E] Productos de Uso Final	47121800	Equipo de limpieza
10	[A] Material vivo Animal y Vegetal	10141500	Producción de Cultivos
11	[D] Componentes y suministros	30111600	Cemento y cal
12	[D] Componentes y suministros	31151500	Cuerdas
13	[E] Productos de Uso Final	50402700	Apios
14	[A] Material vivo Animal y Vegetal	10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
15	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y vehículos	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
16	[B] Material químico incluyendo bioquímico y materiales de gas	12352400	Mezclas
17	[D] Equipos y suministros de laboratorio, de médicos, de observación y de pruebas	41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación

18	[D] Equipos y suministros de laboratorio, de médicos, de observación y de pruebas	41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
19	[D] Equipos y suministros de laboratorio, de médicos, de observación y de pruebas	41116200	Suministros y equipo para lugares de tratamiento de pacientes
20	[E] Medicamentos y productos farmacéutico	51211600	Antídotos y eméticos
21	[A] Material vivo Animal y Vegetal	10101900	insectos
22	[B] Materias primas	11162100	Tejidos o telas especiales
23	[C] Maquinaria, Accesorio y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24112000	Arcones y Cestas
24	[D] Componentes y suministro para estructura, edificación, construcción y obras civiles	30102000	Hoja
25	[E] Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46181800	Protección y accesorios para la visión

26	[E] Productos de Uso Final	50181700	Suministros y mezclas para hornear

LOTE 2 PECUARIA PROGRAMA DESPLAZADOS- LOTE 7 PECUARIA PROGRAMA CAMPESENA TITULADA – LOTE 10 PECUARIA CAMPESENA COMPLEMENTARIA

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[A] Material vivo Animal y Vegetal	10101600	Pájaros y aves de corral
2	[A] Material vivo Animal y Vegetal	10121600	Alimento para pájaros y aves de corral
3	[A] Material vivo Animal y Vegetal	10131600	Recipientes para animales
4	[A] Material vivo Animal y Vegetal	10101500	Animales de granja
4	[A] Material vivo Animal y Vegetal	10122100	Comida para animales variados
5	[E] Medicamentos y productos farmacéuticos	51201700	Vacunas aviares
6	[D] Equipos y suministros de laboratorio, de médicos, de observación y de pruebas	41111500	Instrumentos de medición del peso.

7	[E] Medicamentos y productos farmacéuticos	51102700	Antisépticos
8	[E] Medicamentos y productos farmacéuticos	51101600	Amebicidas, tricomonacidas y anti protozoarios
9	[E] Medicamentos y productos farmacéuticos	51191900	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia
10	[E] Artículos doméstico, suministro productos eléctrico de consumo	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
11	[B] Materias primas	11162100	Tejidos o telas especiales
12	[E] Productos de Uso Final	50171500	Hierbas y especies y extractos

13	[D] Componentes y suministros de manufactura	31151500	Cuerdas
14	[C] Maquinaria, Accesorio y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24111500	Bolsas
15	[E] Equipos y suministro para limpieza	47121800	Equipo de limpieza
16	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y vehículos	27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
17	E] Equipo médico, accesorio y suministro	42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
18	[E] Medicamentos y productos farmacéuticos	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides

19	[E] Equipo médico, accesorio y suministro	42281600	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frío
20	[B] Material químico incluyendo bioquímico y materiales de gas	12352200	Productos bioquímicos

LOTE 3 AGROINDUSTRIA PROGRAMA DESPLAZADOS- LOTE 8 AGROINDUSTRIA PROGRAMA CAMPESENA TITULADA – LOTE 11 AGROINDUSTRIA CAMPESENA COMPLEMENTARIA

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[E] Medicamentos y productos farmacéuticos	51191700	Agente alcaliniza dores
2	[E] Medicamentos y productos farmacéuticos	51212000	Fármacos herbales
3	[E] Productos de Uso Final	50161500	Productos de confitería
4	[D] Equipos y suministros de laboratorio, de médicos, de observación y de pruebas	41111500	Instrumentos de medición del peso
5	[E] Equipos y suministro para limpieza	47121800	Equipo de limpieza

6	[E] Artículos doméstico, suministro productos eléctrico de consumo	52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
7	[E] Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46181500	Ropa de seguridad
8	[E] Medicamentos y productos farmacéuticos	51191700	Agentes alcalinizadores
9	[C] Maquinaria, Accesorio y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	24111500	Bolsas
10	[E] Maquinaria, quipo y suministro para la industria de servicio	48101700	Menaje y utensilios de cocina
11	[B] Material químico incluyendo bioquímico y materiales de gas	12171500	Colorantes naturales
12	[E] Productos de Uso Final	50111500	Carnes

13	[E] Productos de Uso Final	50171900	Condimento
14	[E] Equipo médico, accesorio y suministro	422281700	Soluciones y equipos de limpieza pre-esterilización
15	[C] Maquinaria, Accesorio y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	241215100	Huevos
16	[E] Productos de Uso Final	50131700	Productos de leche y mantequilla
17	[E] Productos de Uso Final	50151500	Grasa y aceites vegetales comestibles
18	[E] Productos de Uso Final	50405600	pimientos
19	[D] Componentes y suministros de manufactura	31151500	Cuerda o pita

20	[E] Medicamentos y productos farmacéuticos	51191800	Sales de potasio
21	[E] Productos de Uso Final	50111500	Carne y Aves de corral
22	[E] Productos de Uso Final	50171700	Vinagres
23	[D] Equipos y suministros de laboratorio, de médicos, de observación y de pruebas	41111500	Balanzas de laboratorio
24	[E] Productos de Uso Final	50302000	Frutas frescas
25	[D] Componentes y suministros de manufactura	31191500	Abrasivos y medios de abrasivo
26	[E] Productos de Uso Final	50221200	Harina y producto de molinos
27	[E] Equipo médico, accesorio y suministro	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados

28	[E] Productos de Uso Final	50121500	Pescado

LOTE 4 ARTESANIA PROGRAMA DESPLAZADOS- LOTE 12 ARTESANIA PROGRAMA CAMPESENA COMPLEMENTARIA

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[B] Materias primas	11121500	Savia
2	[B] Materias primas	11122000	Productos de madera diseñados
3	[D] Componentes y suministros de manufactura	31201600	Otros adhesivos y selladores
4	[B] Materias primas	11101500	Minerías
5	[E] Instrumentos musicales, juego, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales. Accesorio y suministro	60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
6	[D] Componentes y suministros de manufactura	31211500	Pinturas y tapa forros
7	[F] Servicios de producción industrial y manufactura	73141700	Producción de telas y cuero.
8	[B] Materias primas	11121800	Fibras de plantas
9	[B] Materias primas	11151700	Hilos

10	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y vehículos	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
11	[E] Productos para relojería, joyería y piedras preciosa	54101500	Joyería Fina
12	[E] Productos para relojería, joyería y piedras preciosa	54101600	Bisutería
13	[E] Ropa, maletas y productos de aseo personal	53141500	Afianzadores de costura
14	[E] Ropa, maletas y productos de aseo personal	53141600	Suministros de costura variados
15	[B] Materias primas	11162200	Telas no tejidas
16	[D] Componentes y suministro de manufactura	31162500	Ganchos
17	[E] Ropa, maletas y productos de aseo personal	53141600	Suministro de costura variados
18	[C] Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	23241500	Herramientas cortadoras de metales
19	[E] Ropa, maletas y productos de aseo personal	53131600	jabón

20	[E] Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	46181600	Calzado de protección
21	[B] Materias primas	11131500	Cuero, pieles o materiales textiles de animales

LOTE 5 CONFECCIONES PROGRAMA DESPLAZADOS

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[B] Materias primas	11161700	Tejidos de algodón
2	[B] Materias primas	11162100	Tejidos o telas especiales
3	[E] Equipo de oficina, accesorio y suministro	44121600	Suministro de escritorio
4	[D] Componentes y equipos para distribución y sistema de acondicionamiento	40161500	Filtros
5	[E] Ropa, maletas y productos de aseo personal	53141600	Suministros de costura variados
6	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y vehículos	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
7	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo industrial y vehículos	27111800	Herramientas de medida y bocetaje

LOTE 13 APICULTURA PROGRAMA CAMPESENA COMPLEMENTARIA

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[C] Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	21102400	Equipos para insectos
2	[C] Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	21102401	Equipo para apicultura
3	[F] Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70121600	Industria ganadería
4	[F] Servicio de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70121610	Apicultura

LOTE 14 FOTOVOLTAICA PROGRAMA CAMPESENA COMPLEMENTARIA

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[C] Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26111700	Baterías, pilas y accesorios
2	[C] Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	26111600	Generadores de potencia

3	[D] Componentes, accesorios y suministro de sistema eléctrico e iluminación	39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
4	[D] Componentes, accesorios y suministro de sistema eléctrico e iluminación	39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
5	[D] Equipos y suministros de laboratorio, de médicos, de observación y de pruebas	41113600	Equipo de medición y comprobación eléctrica

LOTE 15 TURISMO PROGRAMA CAMPESENA COMPLEMENTARIA

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[E] Artículos doméstico, suministro productos eléctrico de consumo	52161500	Equipos audiovisuales
2	E] Equipo médico, accesorio y suministro	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
3	[E] Instrumentos musicales, juego, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo,	60131100	Instrumentos de metal

	materiales. Accesorio y suministro		
4	[D] Equipos y suministros de laboratorio, de médicos, de observación y de pruebas	41111700	Instrumentos y accesorios de visión y observación
5	[E] Ropa, maletas y productos de aseo personal	53121500	Monederos, bolsos de mano y bolsas

LOTE 16 PISCICOLA PROGRAMA CAMPESENA COMPLEMENTARIA

ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	[A] Material vivo Animal y Vegetal	10101700	Peces
2	[A] Material vivo Animal y Vegetal	10121700	Alimento para peces
3	[D] Equipos y suministros de laboratorio, de médicos, de observación y de pruebas	41111500	Instrumentos de medición del peso
4	[D] Equipos y suministros de laboratorio, de médicos, de observación y de pruebas	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
5	[B] Materias primas	11162100	Tejidos o telas especiales
6	[D] Componentes y suministro de manufactura	31261500	Cubiertas y cajas

7	[D] Componentes y equipos para distribución y sistema de acondicionamiento	40142000	Mangueras
8	[E] Equipos y suministro para limpieza	47121800	Equipo de Limpieza

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

1. OBJETO

Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de atención a población Desplazada y CampeSena del Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere Contratar el suministro de Materiales de formación para las especialidades de las diferentes áreas que integran los Programas de formación de DESPLAZADOS – ESTRATEGIA CAMPESENA, con el fin de cumplir con los resultados de aprendizaje y por ello se hará necesario integrar los saberes para el desarrollo de las competencias de los programas de formación, por esta razón es de suma importancia contar con los recursos y contribuir a la formación de jóvenes en comunidades rurales en los municipios del departamento de Bolívar, jurisdicción del centro de formación.

Por lo tanto, es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que la forma de adjudicación será mediante “contratos de suministro a monto agotable con precios unitarios fijos para cada ítem”; por lo cual el SENA solicitará las cantidades de los diferentes elementos según los requerimientos institucionales hasta agotar el saldo. En base a la estimación de los valores unitarios efectuada en el estudio de mercado realizado para definir el presupuesto del presente proceso y en base al porcentaje de mejora de oferta obtenida de la puja de las correspondientes subastas

El SENA adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, al proponente adjudicatario de cada lote en base a los precios unitarios de cada ítem; por lo tanto, el oferente ganador del lote aceptará el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente

1.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

1.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

N/A

1.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

1.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

1.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se anexa documento de especificaciones técnicas, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

1.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes incluidos en la oferta del proponente deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en este apartado y en su defecto, las especificaciones técnicas mínimas indicadas en las normas técnicas que regulen la materia. Estas condiciones técnicas se entienden aceptadas por el proponente con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.

En ese sentido, el contratista deberá hacer entrega de los elementos, productos y servicios descritos en el numeral 1.6 de este estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor.

Nota: La entidad se reserva el derecho de ajustar las cantidades e ítems, de acuerdo al presupuesto asignado, la entidad podrá aumentar las cantidades de acuerdo a las necesidades prevista con anterioridad.

1.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
16. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
17. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y

libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.

18. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
19. Los elementos se deben entregar en el tiempo máximo otorgado de acuerdo al lugar, a solicitud del supervisor del contrato.
20. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
21. Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos, manteniendo la calidad y protección de éstos.
22. El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente.

1.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Obligaciones para todos los lotes de suministro de bienes y bebidas, alimentos.

- Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento no próxima a vencer).
- Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final.
- Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. (en caso de requerirse)

- El contratista deberá entregar al supervisor el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículo y/o medio de transporte de alimentos. El concepto que emita la

secretaria de salud correspondiente deberá tener el concepto de favorable o favorable con requerimientos, vigente, antes de la fecha de cierre y entrega de la propuesta, dicha acta corresponderá al vehículo que realizará el transporte de los alimentos. En caso de que el vehículo no sea de propiedad del oferente, se deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo.

- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículo y/o medio de transporte de carnes y/ o productos cárnicos comestibles. El concepto que emita la secretaria de salud correspondiente deberá tener el concepto de favorable o favorable con requerimientos, vigente, antes de la fecha de cierre y entrega de la propuesta dicha acta corresponderá al vehículo que realizará el transporte de los alimentos.
- Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación deben contar con un adecuado funcionamiento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas.
- Revisar el vehículo de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, con el fin de asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias.
- Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección.
- Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.
- Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

- Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:
  - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005.

- El contratista deberá entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y

conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013.

- El contratista deberá entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.
- El contratista deberá asegurar que plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación o compra de elementos deben ser: reutilizables o reciclables o comportables.

Para lote de artesanías.

- El proveedor deberá hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del centro de formación o donde sea requerido por el supervisor del contrato, para lo cual, el vehículo en el cual se transportarán las sustancias deberá cumplir con lo especificado en el decreto 1609 de 2002 o el que modifique o reemplace.

- En caso de transportar materias o elementos peligrosos en virtud del presente contrato, el vehículo se encuentra identificado con el sistema de clasificación de materiales peligrosos acorde con los rótulos de la ONU
- En caso de transportar materias o elementos peligrosos en virtud del presente contrato el vehículo cuenta con los elementos básicos para atención de emergencias tales como: 2 extintores mínimo, botiquín de primeros auxilios con fechas vigentes, ropa protectora, linterna, Kit de derrames.
- La carga no interfiere la visibilidad del conductor.
- La carga no compromete la estabilidad o conducción del vehículo.
- La carga no oculta los dispositivos y rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas - UN de la mercancía peligrosa transportada.
- La carga no oculta las luces, incluidas las de frenado, direccionales y las de posición.
- El vehículo cuenta con un sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones.
- El vehículo cuenta con un dispositivo sonoro o pito, que se activa en el momento en el cual el vehículo se encuentra en movimiento de reversa.
- El personal que se encuentra realizando el cargue cuenta con los elementos de protección personal para el manejo de los residuos (gafas de seguridad, guantes, tapabocas).

Para los lotes agrícolas y afines

- El proveedor deberá hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del SENA centro agroempresarial y minero en la sede requerida dentro del departamento de Bolívar, según aplique, para lo cual, el vehículo en el cual se transportarán las sustancias deberá cumplir con lo especificado en el decreto 1609 de 2002 (requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional) o el que modifique o reemplace.
- El vehículo se encuentra identificado con el sistema de clasificación de materiales peligrosos acorde con los rótulos de la ONU.
- El vehículo cuenta con los elementos básicos para atención de emergencias tales como: 2 extintores mínimo, botiquín de primeros auxilios con fechas vigentes, ropa protectora, linterna, Kit de derrames.
- La carga no interfiere la visibilidad del conductor.
- La carga no compromete la estabilidad o conducción del vehículo.
- La carga no oculta los dispositivos y rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas - UN de la mercancía peligrosa transportada.
- La carga no oculta las luces, incluidas las de frenado, direccionales y las de posición.
- El vehículo cuenta con un sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones.
- El vehículo cuenta con un dispositivo sonoro o pito, que se activa en el momento en el cual el vehículo se encuentra en movimiento de reversa.
- El personal que se encuentra realizando el cargue cuenta con los elementos de protección personal para el manejo de los residuos (gafas de seguridad, guantes, tapabocas).
- El conductor cuenta con un sistema de comunicación.
- La carga en el vehículo esta acomodada, estibada, apilada, sujeta y cubierta.
- La empresa transportadora cuenta con un Plan de Contingencias y es conocido por el conductor y operarios.
- El conductor entrega al SENA un acta firmada (remisión) con la cantidad total de los productos químicos entregados.
- Certificado de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas, con una duración mínima de sesenta (60) horas, emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, dando cumplimiento a la Resolución 1223 de 2014.
- Declaración juramentada de cumplimiento del decreto 1079 de 2015 en relación con las especificaciones dadas para los vehículos a transportar sustancias peligrosas.
- El proveedor debe cumplir con las disposiciones de rotulado y etiquetado de embalajes y envases (según requerimientos mínimos del Sistema Globalmente Armonizado), fichas de datos de seguridad con 16 secciones que conserva la NTC 4435 (en digital y físico) de cada

producto entregado (bienes objeto del contrato). Ley 55 de 1993 Artículos 7, Decreto 1079 de 2015.

- Copia del radicado y aprobación del Plan de Contingencias ante autoridad competente, para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el almacenamiento y transporte.
- Certificado de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas, con una duración mínima de sesenta (60) horas, emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, dando cumplimiento a la Resolución 1223 de 2014.
- Declaración juramentada de cumplimiento del decreto 1079 de 2015 en relación con las especificaciones dadas para los vehículos a transportar sustancias peligrosas.
- El proveedor debe cumplir con las disposiciones de rotulado y etiquetado de embalajes y envases (según requerimientos mínimos del Sistema Globalmente Armonizado), fichas de datos de seguridad con 16 secciones que conserva la NTC 4435 (en digital y físico) de cada producto entregado (bienes objeto del contrato). Ley 55 de 1993 Artículos 7, Decreto 1079 de 2015.
- Copia del radicado y aprobación del Plan de Contingencias ante autoridad competente, para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el almacenamiento y transporte.
- Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
- Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

1.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Los futuros contratistas deberán cumplir como obligaciones contractuales con los requisitos técnicos exigidos en el numeral 4.2.2.1 REQUISITOS TÉCNICOS SST del presente estudios previos, indicados a cumplir durante la etapa CONTRACTUAL .

1.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Los futuros contratistas deberán cumplir como obligaciones contractuales con los requisitos técnicos exigidos en el numeral 4.2.2.2 REQUISITOS TÉCNICOS AMBIENTAL del presente estudios previos, indicados a cumplir durante la etapa CONTRACTUAL .

1.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Seis meses (06), contados a partir del cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única. Sin exceder la presente vigencia hasta el día 23/12/2025.

1.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los elementos objeto del presente proceso serán entregados de acuerdo con el requerimiento efectuado por la entidad en todo el Departamento de Bolívar, en los municipios, corregimiento o vereda que sean requeridos previa programación de entrega coordinada por el Supervisor del Contrato.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cartagena.

El SENA requerirá la entrega de los materiales de formación objeto de la presente contratación, en fechas diferentes dentro del plazo del contrato y para ello deberá el SENA, previa programación de entrega coordinada con el supervisor del contrato, informar al Contratista mediante comunicación vía correo electrónico con una antelación no menor de cinco (5) días calendarios y su entrega la deberá efectuar el Contratista dentro de los cinco
(5) días hábiles siguientes al de la respectiva solicitud, en el lugar indicado por el supervisor.

1.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cartagena.

1.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

Otra forma de Pago:	El contrato se pagará de la siguiente forma: LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con las obligaciones contractuales así como los requisitos de diversas índoles señalados como requisitos para pago, así como la obligación señalada en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, en pagos mensualizados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2022; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago. Documentos soportes: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y pago de ARL; c) Copia de Declaración de Bienes y renta d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda junto con los soportes que para cada lote aplique señalados en el numeral obligaciones del presente documento e) Encontrarse al día con el pago del Impuesto de Estampillas Pro Universidad de Cartagena f) Certificación Bancaria y g) Copia del Registro único tributario (RUT) generado con 180 días de antelación. El Supervisor entregara directamente los documentos antes citados, al Área de Contabilidad según corresponda, para el trámite del respectivo pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROPONENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes

	efectivamente se recibieron en la ENTIDAD y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

1.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]

1.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**MONICA LEONOR GUTIERREZ** **GUILLERMO ELOY CASTILLA**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **MONICA LEONOR GUTIERREZ, Grado 20 programa desplazados y GUILLERMO ELOY CASTILLA, Grado 19 estrategia CampeSena** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. La supervisión será ejercida por lotes para los diferentes programas de formación estrategia campesena y formación desplazados, según la distribución para el efecto realizada por la ordenadora del gasto, en todo caso la supervisión será ejercida por los funcionarios en cuestión o quien haga sus veces en calidad de coordinadores de programa o líderes de área o semejante	

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)” Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “… para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

Por su parte el decreto reglamentario 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 1 como regla preferente que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Así mismo señala en el artículo 2 que cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

En cumplimiento a la anterior normatividad, se deja constancia que se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen los materiales de formación requeridos en el presente proceso de selección, evidenciando que de los actuales acuerdos marcos de precio publicados, no hay un

acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad, Se constata el análisis realizado por la entidad mediante el análisis del sector realizado (Ver anexo análisis del sector).

Ahora bien, respecto de La adquisición mediante el mecanismo de Bolsa de productos regulada por el Decreto 2555 de 2010 y los artículos 2.2.1.2.1.2.11 a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015. Este mecanismo hace posible que vendedores y compradores concurran en un mercado organizado donde se negocian de forma dinámica bienes y servicios, a través de procesos de subasta pública. Los productos se negocian con base en una descripción detallada de los mismos, de acuerdo con una reglamentación que permite que los participantes estén en igualdad de oportunidades y que el precio de los productos sea resultado de la competencia entre los ofrecimientos. La negociación por parte de la entidad se da a través de un comisionista, el cual debe ser contratado por la entidad de conformidad con el procedimiento y reglas de la respectiva bolsa de productos.

Consecuentemente con lo anterior, en ausencia de un Acuerdo marco de precios que permita adquirir el suministro de los materiales de formación requeridos por el Centro vigencia 2025, una vez realizado el análisis cuantitativo entre la Bolsa de productos y la Subasta inversa, del cual se deja constancia en el análisis del sector correspondiente y anexos al proceso y tratándose de bienes de características técnicas uniformes y común utilización, cuyo único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se anexan en el análisis del sector realizado las constancias de consulta y así mismo los soportes correspondientes a la verificación con la Bolsa Mercantil de Colombia.

2.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2025 es de $533.287.000

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo presente el incentivo a mipymes mediante la división en segmentos o lotes del que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, es susceptible la limitación a mipymes independientemente del valor total del presupuesto oficial, por cuanto el valor definido para cada lote no es

mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un umbral equivalente a $533.287.000, por lo cual, las MIPYME podrán solicitar que el proceso de selección se limite a su participación.

De conformidad al "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme" Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que reglamentó la Ley 2069 de 2020: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

UMBRAL PYMES 2025	
US$	125.000
COP$	525.625.000

3. Conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 5. del Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo presente el incentivo a mipymes mediante la división en segmentos o lotes del que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 1082 de 2015 Adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, es susceptible la limitación a mipymes independientemente del valor total del presupuesto oficial, por cuanto el valor definido para cada lote no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un umbral equivalente a $533.287.000, por lo cual, las MIPYME podrán solicitar que el proceso de selección se limite a su participación

3. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SETECIENTOS VENTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($726.743.000) M/CTE.** Incluido IVA, impuesto de timbre, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El valor fue el resultado del Estudio de Mercado actual y por históricos, realizado por la entidad. Los proponentes y futuros contratistas tendrán en cuenta que los precios establecidos en el estudio de mercado se entienden con IVA incluido (si aplica para cada elemento) y el régimen tributario del proponente. La entidad, utilizo los siguientes mecanismos para la obtención de las cotizaciones y elaboración del estudio del mercado, solicitud de cotización de proveedores mediante el módulo de solicitud de información a proveedores en SecopII, se solicitaron cotización directamente a proveedores del sector y se acudió en algunos casos a cotizaciones directamente con empresas del sector. El valor del contrato se distribuye en los siguientes lotes:

LOTES	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	AGRICOLA PROGRAMA DESPLAZADO	$ 47.370.800
2	PECUARIA PROGRAMA DESPLAZADO	$ 59.836.800
3	AGROINDUSTRIA PROGRAMA DESPLAZADO	$56.097.000
4	ARTESANIAS PROGRAMA DESPLAZADO	$58.590.200
5	CONFECCIONES PROGRAMA DESPLAZADO	$27.425.200
6	AGRICOLA CAMPESENA TITULADA	$ 39.000.000
7	PECUARIA CAMPESENA TITULADA	$ 31.000.000

8	AGROINDUSTRIA TITULADA	CAMPESENA	$ 8.000.000
9	AGRICOLA COMPLEMENTARIA	CAMPESENA	$ 101.950.000
10	PECUARIA COMPLEMENTARIA	CAMPESENA	$ 109.930.000
11	AGROINDUSTRIA COMPLEMENTARIA	CAMPESENA	$ 83.980.000
12	ARTESANIA COMPLEMENTARIA	CAMPESENA	$ 33.990.000
13	APICULTURA COMPLEMENTARIA	CAMPESENA	$ 19.592.000
14	FOTOVOLTAICA COMPLEMENTARIA	CAMPESENA	$11.205.000
15	TURISMO COMPLEMENTARIA	CAMPESENA	$ 15.990.000
16	PISCICOLA COMPLEMENTARIA	CAMPESENA	$ 22.786.000
	TOTAL:		**$ 726.743.000**

Lo anterior, de conformidad a lo establecido la CIRCULAR SENA 133 DE 2013 (octubre 4) la cual establece como opciones de estudio de mercado, entre otras:

En los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado debe realizarse como mínimo un día antes.
- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).

En ese sentido, se adelantó el estudio de mercados correspondiente:

1) Con base a la solicitud y promedio de cotizaciones y 2) en base a precios de empresas o establecimientos de comercio reconocidas en donde se estimó que la mejor opción para estimar el valor del presente proceso era tomando los precios actuales del mercado consultados, así como los solicitados a través de cotizaciones a través del portal Secop II, arrojando el valor de precio unitario máximo definido para cada item. Así mismo en atención a la disponibilidad de recursos totales asignados al Centro de formación para los programas de formación correspondientes al programa DESPLAZADOS y la estrategia CAMPESENA, se realizó un estimado de valor para cada lote en atención al número total de fichas atendidas históricamente con mayor demanda, y a los programas de formación con mayor onerosidad de materiales requeridos para impartir formación, y de esta manera se estimó el valor para cada lote del proceso, enunciado en la anterior tabla, dado como monto total del presente proceso SETECIENTOS VENTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($726.743.000) M/CTE. IVA incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

3.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3602-1300-11-20305C-3602031-02**	**$ 249.320.000**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$477.423.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2225	31/12/2025	31/12/2025	910410 CENTRO AGROMEPRESARIAL Y MINERO-BOLÍVAR	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA	NACIÓN	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS.	$ 249.320.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL			
5625	31/12/2025	31/11/2025	910438 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR - EMPRENDE RURAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	NACIÓN	CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATRCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS	$477.423.000

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación. El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. Las aclaraciones y demás

solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta. El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del Pliego de Condiciones, anexos y términos de referencia del presente proceso.

4.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso contractual se realizará por lotes en base a las ofertas finales de los futuros contratistas recibidas por cada lote.

4.1.1 Lotes

Se adjudicará el proceso contractual por la totalidad del presupuesto oficial asignado. Suscribiendo los contratos que resulten por cada lote a monto agotable. El monto agotable tendrá como base el valor unitario de cada ítem. Aclarando que el valor máximo permitido por ítem en las ofertas económicas es el valor promedio definido por la entidad en el estudio del mercado, so pena de rechazo de la oferta (ver causales de rechazo).

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En todo caso la carta de presentación debe incluir la aceptación para ser notificado electrónicamente en los términos de la ley 1437 de 2011, y deberá incluir de manera expresa el compromiso de cumplir con las especificaciones técnicas detalladas por la entidad como archivo anexo

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

4.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

4.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

4.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el lote o lotes a los cuales presenta oferta

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

4.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

4.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

4.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

4.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

4.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.2 De carácter técnico

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
Certificado de Concepto Favorable del Establecimiento PARA LOTES AGROINDUSTRIA
El proponente que se presente deberá adjuntar el acta de inspección y concepto sanitario favorable a centros de acopio y distribución, se solicita que el establecimiento encargado de la distribución y comercialización de los víveres, abarrotes, carnes, frutas y verduras, panadería demuestren el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas por el mismo a través del acta emitida por la autoridad sanitaria; por lo que su concepto podrá ser FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO, en los lotes que aplique.

4.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

CRITERIOS PARA CONTRATAR	ETAPA
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. Estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (si aplica). Nota: La Evaluación aportada por el oferente, puede ser del Ministerio del Trabajo o por la ARL	PRECONTRACTUAL
El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	PRECONTRACTUAL
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	CONTRACTUAL

4.2.2.2 De gestión ambiental

Lote 1 – Agrícola PROGRAMA DESPLAZADO

Criterios para la compra insumos agrícolas de siembra	
El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Precontractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos: • Sulfato de cobre Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual

El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. • Cal agrícola • Lombricompost • Bacillusthuringiensi • Trichoderma sp: Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.	Contractual
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

Lote 2 – Pecuaria Programa Desplazado

Criterios para la compra de medicamentos veterinarios	
El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.	Precontractual
El proveedor deberá presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios que se pretenden adquirir por el SENA. Enrofloxacina Vacunas de Newcastle Compleland B12	Contractual

El proveedor deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos, lo cual podrá ser verificado en la etiqueta de los insumos.	Contractual
El proveedor deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.	Contractual
Criterios para la compra de aves	
El proponente deberá presentar declaración juramentada que en caso de ser adjudicado presentará certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría	Precontractual
El proponente deberá presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría	Contractual
El proveedor deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados. NOTA: El transporte de los huevos deberá realizarse en bandejas de material desechable nuevo o en bandejas plásticas lavadas y desinfectadas.	Contractual

Criterios para la compra insumos agrícolas y agropecuarios	
El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y agrícolas.	Precontractual

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos: Solución de Yodo Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.: Cal viva Alimentos concentrados. Salmineralizada Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

Transporte de alimentos para animales

El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA	Contractual

Lote 3 – Agroindustria PROGRAMA DESPLAZADO

Criterios para compra de sustancias químicas	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos: • CMC • Pectina • Ácido cítrico • Detergente en liquido Industria • Hipoclorito de sodio • Citrato de Sodio • Bicarbonato tipo industrial • Sal nitro • Polifosfato Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

Criterios para Compra de alimentos, insumos o materias primas para alimentos

De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos a adquirir, el proponente deberá aportar: -notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública ò permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública ò registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516.	Contractual
El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima.	Contractual
Carne y productos cárnicos Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos o Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente.	Contractual
En caso de que el proponente subcontrate la proveeduría de alimentos, deberá presentar acta o certificado de convenio entre las partes en la que el subcontratista se comprometa al suministro de los insumos alimenticios del presente contrato, además del concepto sanitario correspondiente.	Precontractual
Criterios para transporte de alimentos, insumos o materias primas para alimentos	
El proponente deberá presentar acta de compromiso en la que indique que en el evento de resultar adjudicatario deberá entregar concepto sanitario del vehículo que realizara el transporte de los alimentos Nota: Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.	Precontractual

El proponente deberá presentar acta de compromiso en la que indique que en el evento de resultar adjudicatario deberá entregar Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos.	Precontractual
El proponente deberá presentar acta de compromiso en la que indique que en el evento de resultar adjudicatario deberá entregar Para el Caso del Conductor se deberá entregar: •Certificación de manipulación de alimentos	Precontractual
El proponente deberá entregar concepto sanitario del vehículo que realizara el transporte de los alimentos Nota: Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.	contractual
El proponente deberá entregar Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos	contractual
El proponente deberá entregar Para el Caso del Conductor: •Certificación de manipulación de alimentos	contractual

Lote 4 – Artesanías PROGRAMA DESPLAZADO

Criterios para compra de sustancias químicas

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos: • Resinas gemelas • GOMA VINILICA MADERA • goma • Yeso mineral • Cementoblanco Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual

Lote 1 – Agrícola CAMPESENA TITULADA

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	

El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. • Fertilizante Químico • Bacillusthuringiensi • Fertilizante químico de elementos menores • Cal dolomita • COADYUVANTE DE USO AGRÍCOLA • Trichoderma harzianum • Beauveria bassiana Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.	Contractual
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

Lote 2 – Pecuaria CAMPESENA TITULADA

Criterios para la compra de aves

El proponente deberá presentar declaración juramentada que en caso de ser adjudicado presentará certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría	Precontractual
El proponente deberá presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría	Contractual
El proveedor deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados.	Contractual
Para el suministro de aves de un día de edad, el proveedor deberá presentar el registro ante el ICA como productor avícola de material genético.	Contractual
El proveedor deberá destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA.	Contractual
El proveedor deberá recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, entregadas por el SENA.	Contractual

Criterios para la compra de sustancias químicas e insumos agrícolas

El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y agrícolas.	Precontractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos: Desinfectante líquido violeta genciana Jabon neutro Yodo líquido 5% Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Alimento Inicio Alimento Engorde Sal mineralizada 8% Cal Viva Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.	Contractual

Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

Criterios para la compra de medicamentos veterinarios	
El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.	Precontractual
El proveedor deberá presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios que se pretenden adquirir por el SENA. Enrofloxacina Vacunas de Newcastle Minaviar (Antiestresante) Albendazol Amitrax Vitamina oral para animales Ivecmectina 3.15 % Complejo B aplicación inyectable Dextromin	Contractual
El proveedor deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos, lo cual podrá ser verificado en la etiqueta de los insumos.	Contractual
El proveedor deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.	Contractual

Lote 3– Agroindustria CAMPESENA TITULADA

Criterios para compra de sustancias químicas	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos: • Citrato de sodio • Acido ascórbico • JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS • Ácido Cítrico • HIPLOCLORITO DE SODIO AL 5,25% • JABON LIQUIDO DESENGRASANTE • BICARBONATO tipo 1 industrial • DETERGENTE LIQUIDO Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

Lote 1 – Agrícola CAMPESENA COMPLEMENTARIA

Criterios para la compra insumos agrícolas de siembra

El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Precontractual

El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. • Bacillusthuringiensi • Biocontrolador Antagonista Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.	Contractual
Para el transporte de los insumos agrícolas de síntesis química, deberán dar cumplimiento a las disposiciones referenciadas en la hoja "Sustancias Químicas" en el aparte "Criterios para el Transporte de Sustancias Químicas" del presente documento.	Contractual
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

Lote 2 – Pecuaria CAMPESENA COMPLEMENTARIA

Criterios para la compra de medicamentos veterinarios	
El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios	Precontractual
El proveedor deberá presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios que se pretenden adquirir por el SENA. Minaviar Ivecmectina 3.15 %	Contractual
El proveedor deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos, lo cual podrá ser verificado en la etiqueta de los insumos.	Contractual

El proveedor deberá allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.	Contractual

Criterios para la compra insumos agrícolas y agropecuarios	
El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y agrícolas.	Precontractual
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.: Sal Mineralizada al 16% Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual

Lote 3 – Agroindustria CAMPESENA COMPLEMENTARIA

Criterios para compra de sustancias químicas

El entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos: • Ácido Cítrico • DETERGENTE LIQUIDO • JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL • Hipoclorito • BICARBONATO DE SODIO tipo 1 industrial • CITRATO DE SODIO Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual

Lote 4 – Artesanías CAMPESENA COMPLEMENTARIA

Criterios para compra de sustancias químicas	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos: • Resinas gemelas • GOMA VINILICA MADERA • goma • Yeso mineral • Cementoblanco Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	Contractual

Lote 4-Piscicola CAMPESENA COMPLEMENTARIA

Criterios para la compra insumos agrícolas de siembra	
El proveedor deberá presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.	Precontractual
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. • Alimento Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

Lote 5- Fotovoltaica

Criterios para la compra insumos agrícolas de siembra	
Para la adquisición de paneles solares que NO se relacionen con procesos de formación, los centros deben tener en cuenta las siguientes especificaciones: • Tecnología de celda: Mono cristalina o superior. • Material: Silicio Cristalino o superior. • Eficiencia de panel: 19% o superior.	Precontractual

• Voltaje: 48V. • Potencia: 430 W o superior. • Número de células: 60 o superior. • Garantía de producción de Energía: 85% en 25 años o superior. • Inversor: Onda Pura o superior. • Tipo de batería: Litio ESPECIFICACIONES OPCIONALES • Módulos con doble vidrio para aumentar la eficiencia (opcional) • Recubrimiento de grafeno para aumentar la eficiencia (opcional) NOTA: es preciso tener en cuenta que cualquier proyecto que No este orientado a formación, pero que tenga que ver con generación de Energía a través de fuentes No convencionales de Energías Renovables, debe contar con la aprobación en especificaciones técnicas de la Dirección Administrativa y Financiera, cuya solicitud debe realizar por medio de correo electrónico a la Dirección Administrativa y Financiera con copia a gestionenergetica@sena.edu.co	

4.2.3 De carácter financiero

4.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA	INDICE REQUERIDO	LOTE REQUERIDO
Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5	Todos los lotes
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual 60%	Todos los lotes

INDICADOR	FÓRMULA	INDICE REQUERIDO	LOTE REQUERIDO
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 0.51	Todos los lotes

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

4.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA	INDICE REQUERIDO	LOTE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Utilidad operacional dividida en el patrimonio.	Mayor o igual a 0,02	Todos los lotes
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad operacional dividida en el activo total.	Mayor o igual a 0,004	Todos los lotes

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

4.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para

extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

A. Experiencia (E):

El proponente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes la celebración, ejecución y liquidación de hasta CINCO (5) contratos máximo, cuyo objetos y/o alcance corresponda a: VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS y SERVICIOS, similares o iguales al lote o lotes a que se presenta cada contratista anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por entidades públicas o privadas y que solas o sumadas correspondan como mínimo al 100% del valor total del presupuesto estimado para el presente proceso por cada lote, sin que hayan aplicado multas o sanciones. Se debe constatar el cumplimiento de los códigos UNSPSC en los contratos que se alleguen para acreditar experiencia, para lo cual es viable que se sumen los códigos entre contratos hasta completar el numero requerido por cada lote, según el requerimiento señalado en la tabla abajo relacionada.

NOTA: En cumplimiento a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas regulados en los Artículos 2.2.1.2.4.2.15. y Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional se incorpora el siguiente requisito habilitante:

Para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES la experiencia exigida será la siguiente:

La(s) proponentes deberán acreditar a través del Registro Único de Proponentes la celebración, ejecución y liquidación de SEIS (6) contratos máximo, cuyo objetos y/o alcance corresponda a: VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS y SERVICIOS, similares o iguales al lote o lotes a que se presenta cada contratista anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por entidades públicas o privadas y que solas o sumadas correspondan como mínimo al 100% del valor total del presupuesto estimado para el presente proceso por cada lote, sin que hayan aplicado multas o sanciones. Se debe constatar el cumplimiento de los códigos UNSPSC en los contratos que se alleguen para acreditar experiencia, para lo cual es viable que se sumen los códigos entre contratos hasta completar el numero requerido por cada lote, según el requerimiento señalado en la tabla abajo relacionada.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Respecto al criterio diferencial para MIPYMES no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

CONDICIONES GENERALES DE EXPERIENCIA:
Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social de la empresa o entidad contratante Nombre del Contratista

Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)

Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.

Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación

Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los literales a. al h. del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL.

LOTE	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	No. De códigos requeridos
1-6-9	Lote 1 Agrícola programa desplazado- Lote 6 Agrícola CampeSena titulada Lote 9 Agrícola CampeSena Complementaria	10151500 27111500 27112000 21101800 10171700 22101700 10171600 11101500 47121800 10141500 30111600 31151500 50402700 10191500 21101600 12352400 41111700 41115600 41116200 51211600 10101900 11162100 24112000 30102000 46181800	13

		50181700	
2-7-10	Lote 2 Pecuaria programa desplazado- Lote 7 Pecuaria CampeSena titulada - Lote 10 Pecuaria CampeSena Complementaria	10101600 10121600 10131600 10101500 10122100 51201700 41111500 51102700 51101600 51191900 52152000 11162100 50171500 31151500 24111500 47121800 27112000 42142500 51201600 42281600 12352200	10
3-8-11	Lote 3 Agroindustria programa desplazado- Lote 8 Agroindustria CampeSena titulada - Lote 11 Agroindustria CampeSena Complementaria	51191700 51212000 50161500 41111500 47121800 52151500 46181500 24111500 48101700 12171500 50111500 50171900 42281700 24121500 50131700 50151500 50405600	14

		31151500 51191800 50171700 50302000 31191500 50221200 42131600 50121500	
4-12	Lote 4 Artesanía Programa Desplazado -Lote 12 Artesanía CampeSena Complementaria	11121500 11122000 31201600 11101500 60121200 31211500 73141700 11121800 11151700 27112100 54101500 54101600 53141500 53141600 11162200 31162500 23241500 53131600 46181600 11131500	10
5	Lote 5 Confecciones Programa Desplazado	11161700 11162100 44121600 40161500 53141600 27111500 27111800	3

13	Lote 13 Apicultura CampeSena Complementaria	21102400 70121600 70121610	2
14	Lote 14 Fotovoltaica CampeSena Complementaria	26111700 26111600 39121000 39121400 41113600	3
15	Lote 15 Turismo CampeSena Complementaria	52161500 42172000 60131100 41111700 53121500	3
16	Lote 16 Piscícola CampeSena Complementaria	10101700 10121700 41111500 41111600 11162100 31261500 40142000 47121800	4

REQUISITOS COMPRAS PUBLICAS DECRETO No 248 DE 2021	
En cumplimiento al decreto No 248 de 2021 referente a compras públicas de alimentos, los proponentes deberán presentar una certificación en la cual se comprometa a realizar un contrato de proveeduría con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria local y sus organizaciones, ya sean locales del domicilio del proponente o en su defecto en el domicilio del contratante, el monto mínimo del futuro contrato de proveeduría deberá ser equivalente al 30% del valor del contrato adjudicado (en los lotes que se traten de compra de alimentos, agrícola, pecuaria, agroindustria y piscícola).	Pre-Contractual
Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá presentar el correspondiente contrato de proveeduría el cual como se inició en renglones anteriores puede ser suscrito con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de agricultura campesina, familiar o comunitaria local o sus organizaciones ya sean productores del domicilio del proponente o en su defecto en el domicilio del contratante, deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: 1. identificación del productor y del oferente, 2. producto y variedad(es) del producto objeto de suministro, 3. cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, 4. fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; 5. condiciones de embalaje o empaque de estos; 6. Debe estar suscrito por las partes	Contractual
Durante la ejecución y como soporte para pago el contratista deberá demostrar el cumplimiento a entera satisfacción del contrato de proveeduría, mediante los soportes descritos en el inciso anterior como también mediante facturas, certificaciones de ejecución, soportes de remisión y/o cualquier otro medio idóneo que demuestre el cumplimiento del requisito	Contractual

4.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

6. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS LOTES

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el Veinte (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el vente (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

6.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

X **Aplica para los Lotes AGRICOLA, PECUARIOS Y AGROINDUSTRIA**	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

7. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	NO	NO	N/A	N/A
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	NO	N/A	N/A
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		NO	N/A	N/A	N/A
México		NO	N/A	N/A	N/A
	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	SI

8. ANEXOS

Análisis del Sector
Estudio de Mercado
Matriz de riesgo
Pre-cotizaciones
Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente documento se suscribe el

Firmado digitalmente por Sandra Patricia Torres Benavides
Fecha: 2025.05.15 11:54:06 -05'00'

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Subdirectora del centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar.

Elaboró: Angie Sierra Vanegas, – Abogada de Contratación
Revisó componente técnico: Gisela Margarita Castillo Marrugo, Contratista de Apoyo SST
Revisó componente técnico: Mariana Romero Álvarez, Contratista de Apoyo Ambiental